

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.1: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio

Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT de 1994, establecen el Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú - Indonesia (AIAE P-I) como una zona de libre comercio de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 1.2: Objetivos

Los objetivos del presente Acuerdo son liberalizar y facilitar el comercio entre las Partes de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 1.3: Relación con Otros Acuerdos

1. Las Partes reafirman sus derechos y obligaciones en virtud de los acuerdos existentes de los que las Partes sean parte, incluyendo el Acuerdo sobre la OMC.
2. A menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo, en caso de cualquier inconsistencia entre el presente Acuerdo y cualquier otro acuerdo del que las Partes sean parte, las Partes, previa solicitud, se consultarán entre sí con el fin de encontrar una solución mutuamente satisfactoria.¹

Artículo 1.4: Definiciones Generales

Para los efectos del presente Acuerdo, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo:

Acuerdo significa el Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú - Indonesia (AIAE P-I);

Acuerdo Antidumping significa el *Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo sobre la OMC significa el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994;

¹ A los efectos de la aplicación de este Acuerdo, las Partes acuerdan que el hecho de que un acuerdo proporcione un trato más favorable a las mercancías que el previsto en este Acuerdo no significa que exista una incompatibilidad en el sentido del párrafo 2.

Acuerdo MSF significa el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo OTC significa el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo SMC significa el *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo sobre Salvaguardias significa el *Acuerdo sobre Salvaguardias*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

autoridad aduanera significa la autoridad que, de conformidad con las leyes y regulaciones de cada Parte, es responsable de la administración y aplicación de sus leyes y regulaciones aduaneras:

- (a) para Indonesia, la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Finanzas; y
- (b) para el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT);

o sus sucesores;

Comisión Conjunta significa la Comisión Conjunta, establecida en virtud del Artículo 10.1 (Disposiciones Institucionales - Establecimiento de la Comisión Conjunta);

días significa días naturales, incluidos fines de semana y días festivos;

existente significa vigente en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo;

GATT de 1994 significa el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, establecido en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

medida significa cualquier medida de una Parte, ya sea en forma de ley, regulación, regla, procedimiento, decisión, cualquier acto administrativo o cualquier otra forma;

mercancía significa cualquier mercancía, producto, artículo o material;

OMC significa la Organización Mundial del Comercio;

persona significa una persona natural o una persona jurídica;

persona de una Parte significa una persona natural o una persona jurídica de una Parte;

persona natural de una Parte significa:

- (a) en el caso de Indonesia, una persona natural que sea nacional indonesio, tal como se define en la *Ley No. 12/2006 de Indonesia*, según se modifique de vez en cuando, o cualquier legislación sucesora; y
- (b) para el Perú, es la persona que tiene la nacionalidad del Perú por nacimiento, naturalización u opción de acuerdo con la *Constitución Política del Perú* y otra legislación nacional pertinente, o un residente permanente;

Sistema Armonizado (SA) significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Reglas Generales para la Interpretación, Notas de Sección, Notas de Capítulo y Notas de Subpartida;

subpartida significa los primeros seis dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA);

territorio significa:

- (a) para Indonesia, los territorios terrestres, las aguas interiores, las aguas archipelágicas, el mar territorial, incluidos sus lechos y subsuelos, y el espacio aéreo sobre dichos territorios y aguas, así como la zona contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, sobre los cuales Indonesia tiene soberanía, derechos soberanos o jurisdicción según se definen en sus leyes, y de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, hecho en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982; y
- (b) para el Perú, el territorio continental, las islas, los espacios marítimos y el espacio aéreo que los cubre, bajo soberanía o derechos de soberanía y jurisdicción del Perú, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política del Perú y otra legislación nacional pertinente y el derecho internacional; y

trato arancelario preferencial significa las concesiones arancelarias otorgadas a las mercancías originarias según lo reflejado en las tasas arancelarias aplicables de conformidad con este Acuerdo.